GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Ejecutivo Nº 054/2015

DECRETO EJECUTIVO Nº 054/2015

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, conforme establece el Artículo 279 de la Constitución Política del Estado.

Que, los Gobiernos Autónomos Departamentales, establecerán su estructura organizativa y administrativa en el marco de sus necesidades conforme a los Sistemas de la Ley Nº 1178.

Que, con la finalidad de cumplir con los objetivos y políticas públicas de la Gobernación del Departamento de Tarija es necesario reorganizar su Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, en tanto la Asamblea Departamental apruebe la Ley de Organización del Poder Ejecutivo Departamental, la Gobernación requiere dotarse de una estructura organizacional para su desempeño más óptimo.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, cuenta con la Declaración Constitucional Plurinacional Nº 077/2015 emitida en fecha 10 de marzo de 2015 por el Tribunal Constitucional Plurinacional y fue a su vez promulgado por el Gobernador Interino del Departamento de Tarija, en fecha 26 de marzo de 2015, encontrándose vigente desde su publicación en la Gaceta Oficial en fecha 10 de Abril de 2015.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 60º, establece que dentro de la composición del Órgano Ejecutivo Departamental se encuentran las Secretarias o Secretarios Departamentales, quienes deberán ejercer las facultades y cumplir sus funciones encomendadas dentro del marco del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás normativa vigente, de forma eficaz, eficiente y transparente.

Que, de acuerdo al Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 62, literal b), el Gobernador del Departamento de Tarija, tiene la atribución de Designar y remover a los funcionarios dependientes del Órgano Ejecutivo.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 62, literal q), señala como atribución que le corresponde al Gobernador del Departamento de Tarija, Dictar decretos departamentales y resoluciones ejecutivas.

Que, mediante Memorándum Nº GOB/D/RR.HH/060/2015 de fecha 16 de junio de 2015, se designa en el cargo de Director del Programa Reconversión a Gas Natural Vehicular (GNV), que se encuentra bajo dependencia de la Secretaria Departamental de Energía e Hidrocarburos del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, al ciudadano Javier Zenteno Gutiérrez.

Que, es necesario ratificar la designación al ciudadano Javier Zenteno Gutiérrez en el cargo de Director del Programa Reconversión a Gas Natural Vehicular (GNV), que se encuentra bajo dependencia de la Secretaria Departamental de Energía e Hidrocarburos del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, para poder habilitar a dicho servidor público como firma autorizada del Programa Reconversión a Gas Natural Vehicular (GNV), a fin de no interrumpir la actividad institucional y velar que sean atendidos los asuntos en curso y pendientes de manera oportuna y responsable.

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Ejecutivo Nº 054/2015

Que, el Decreto Departamental Nº 001/2015 de fecha 5 de enero de 2015, referente a la Organización Jurídica y Administrativa del Órgano Ejecutivo Departamental, dentro de su Anexo establece en sus Artículos 9 y 11 numeral 3º, que el Gobernador del Departamento de Tarija, emanará Decretos Ejecutivos para el ejercicio y cumplimiento eficiente de sus competencias y atribuciones ejecutivas.

Que, en el ejercicio de sus competencias, el Gobernador del Departamento ha emitido el Decreto Departamental Nº 010/2015 de fecha 03 de junio de 2015 ha definido la Estructura Organizacional y Administrativa transitoria del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, desarrollada en sus respectivos Anexos.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 410 parágrafo II numeral 4º de la Constitución Política del Estado, faculta al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, a emitir decretos, reglamentos y demás resoluciones.

POR TANTO:
El señor Gobernador del Departamento de Tarija, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y las leyes:

DECRETA:

***ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** al ciudadano **JAVIER ZENTENO GUTIÉRREZ** en el cargo de **DIRECTOR DEL PROGRAMA RECONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR (GNV)**, que se encuentra bajo dependencia de la Secretaria Departamental de Energía e Hidrocarburos del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, quien deberá ejercer sus funciones en el marco de lo previsto en la Ley Nº 1178 y demás disposiciones legales en vigencia y responsabilidades aplicables al cargo a desempeñar, así como aquellas que por delegación sean asignadas por el Gobernador del Departamento de Tarija, debiendo tomar posesión al cargo a partir de la fecha.*

***ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se abrogan y dejan sin efecto en todas sus partes los Decretos Ejecutivos y demás disposiciones emitidas contrarias al presente Decreto.*

Es dado en el Despacho del Señor Gobernador del Departamento de Tarija, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil quince.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA